

LOS MONTES DE ENIRIO-ARALAR

JOSE MARIA FAUS YURRITA

Se conoce por este nombre a la porción del Aralar que pertenece a la mancomunidad de las «Uniones de Villafranca y Amézqueta». Son 3.341 Has. de buenos pastos, salpicados unas veces y casi cubiertos otras por matorral de brezo, algunas zonas improductivas en las que aflora la roca madre y escasos rodales de haya, restos del bosque espeso que cubrió la mayor parte de su superficie en otro tiempo.

Estos montes, que abarcan toda el área central de la vertiente guipuzcoana de la sierra, lindan al Norte con los comunales de Zaldivia, Abalcisqueta y Amézqueta, por sus lados Este y Sur con Navarra en sus pertenecidos del Valle de Araiz, Montes del Realengo y comunales de Echarri Aranaz, y por el Oeste con los comunales de Ataun, jurisdicción de Lazcano y comunales de Zaldivia, además de los montes Alluku e Igoniz, propiedad de particulares, que cierran su ángulo Suroeste.

Quien conozca bien la sierra puede hacerse una idea más precisa de la extensión y límites de Enirio-Aralar siguiendo en el mapa, o mejor sobre el terreno, la línea que delimita su perímetro. Vamos a describirla, citando los lugares más conocidos del trayecto y sus principales mejones. Tomamos como punto de partida la aguda cima del *Larrunarri* o *Txindoki*, imponente mojón natural desde el que se domina la mayor parte del recorrido.

De este pico sale la divisoria hacia el Este, siguiendo la cresta que baja hacia *Ondar-soro*, cruza la regata de *Muitze* sobre la línea de nivel de los 800 metros, luego la de *Amabirjiñe* en las cercanías de la majada de *Elordi-borda* y sigue al Este hasta el mojón del alto de *Artubiko gañe*, próximo al *Balardi*. En este punto gira al Sur para, a través de los collados de *Astunalde-ko langa* y *Oa-ko ataka*, laderas de *Azpiole-gañe* y *Beogaiñ* (Beor-gañe?) y cima del *Aldaone*, alcanzar el mojón de *Soilaz-biskar*, casi en la cumbre del *Irumugarrieta* o *Intze-ko torrea* y, luego, el del alto de *Errenaga-gañe*. A partir de aquí, en curva suave hacia el Oeste, pasa entre *Igaratza* y *Desao* camino de la cima de *Akaitz-ko punte* y el nuevo mojón que, algo más al Sur, señala el lugar en que coinciden estos montes con los del Realengo y los comunales de Echarri Aranaz. En este punto toma francamente hacia el Oeste y, casi en paralelo a la regata de *Akaitz-ko erreka*, recorre la vaguada de *Iraio-ko sokon-aldea*, trepa al *Alleku* y desciende hacia *Akerreta* para vadear el arroyo de *Maizegi* aguas abajo de su confluencia con el de *Baiarrate*, después, trepando de nuevo, se planta en la cumbre de *Malkor-buru*. Aquí gira al Norte y bordeando la peña de *Sarastarri-arkaitza*, alcanza el collado de *Pikueta*, pasa al de *Errekonta*, en la ladera Sur del *Auzagaztelu*, de donde por las majadas de *Beltzulegi*, *Zirigarate* y *Elutzeta*, llega a la base del *Larrunarri*, en cuya cima cierra el circuito.

Este es, en líneas generales, el recorrido de la divisoria. La trayectoria exacta es más quebrada, con numerosos mejones intermedios, pe-

ro nombrarlos todos alargaría innecesariamente la descripción que, creemos, ha quedado suficientemente clara.

Situados ya los montes, vamos a ver cómo llegaron a ser propiedad de las Uniones y algunas particularidades sobre esta mancomunidad y su régimen de gobierno. Parece ser que los vecinos de algunos pueblos guipuzcoanos venían aprovechando libremente pastos, aguas y leñas de Enirio-Aralar, cuando el 26 de octubre de 1400 el rey Enrique III de Castilla hace donación de ellos a D. Juan de Amézqueta, Señor de Samper, en Real Carta de privilegio expedida en Benavente. Las Uniones de Bozué o Amézqueta y de Villafranca, sintiéndose perjudicadas por esta donación, no la aceptaron, con lo que se suscitó una querrela en la que el Señor de Samper alegaba como base de sus derechos la donación real y las Uniones, como base de los suyos, el uso libre y continuado de aquellos montes, que venía desde «muy antiguo».

Nueve años tardó en resolverse el asunto. Al cabo de este tiempo se llegó a un acuerdo, firmandose el 14 de noviembre de 1409 ante los escribanos reales y numerales D. Martín Ibáñez de Aranburu y D. Lope Pérez de Lasquíbar, un «convenio y ajuste», o transacción, por el que D. Juan de Amézqueta, representado por sus apoderados D. Juan Ruiz y D. Martín López, cede todos sus derechos sobre Enirio-Aralar a las Uniones en los siguientes términos y condiciones: «...la meatad al dicho Concejo e Alcalde e oficiales e omes buenos de la dicha Villafranca e sus vecindades que son las colaciones de Legorreta e Isasondo e Arama e Alzaga e Gainza e Zaldivia e Ataun e Veasain e los sus vecinos de Lazcano. E la otra meatad a los sobre dichos de las dichas colaciones de Amézqueta e Abalcisqueta e Orendain e Icazteguieta e Baliarrain e sus subcesores por razón de que de los sobre dichos amos rescibido a parte del dicho traspasamiento en voz o en nombre del dicho Joan de Amézqueta e para él 1.400 florines de oro fino e justo peso de la moneda de Aragón.»

Aclaremos que el pago de los 1.400 florines fue hecho al contado y de la siguiente forma: una mitad por los cinco municipios de la Unión de Bozué, que a su vez distribuyó esta mitad en la siguiente proporción: $\frac{1}{3}$ Amézqueta, $\frac{1}{3}$ Abalcisqueta, $\frac{1}{6}$ Orendain y $\frac{1}{12}$ cada uno Bañarain e Icazteguieta. La otra mitad la abona la Unión de Villafranca, distribuida en la siguiente forma: $\frac{1}{7}$ de esta mitad Lazcano, y los $\frac{6}{7}$ restantes entre los otros nueve municipios, de forma que Villafranca, Ataun, Beasain, Zaldivia, Isasondo y Legorreta aportan cada uno $\frac{1}{8}$ de estos $\frac{6}{7}$, y Arama y Alzaga, entre los dos, el $\frac{1}{8}$ que falta. Desde entonces, el reparto de los posibles beneficios que se derivan de la explota-

ción de Enirio-Aralar, se lleva a cabo según estas mismas proporciones.

El convenio y ajuste de 1409, ratificado después por el rey Juan II de Castilla en Real Carta expedida en Valladolid a 21 de marzo de 1412, se considera como el acto jurídico que da origen al derecho de propiedad de las Uniones sobre estos montes. Pero sería más exacto, quizá, decir que es el que lo consagra, pues la verdadera fuente de este derecho, su origen remoto, habría que buscarlo en la razón alegada por los representantes de las Uniones al cuestionar la donación hecha a D. Juan de Amézqueta, es decir, en ese libre uso que «desde antiguo» ve-

Vista del Txindoki





Auza-Gaztelu

nían haciendo sus vecinos de pastos, aguas y montazgo de Enirio-Aralar. Posiblemente, sería preciso remontarnos hasta la prehistoria para llegar al fondo de ese «desde antiguo». No olvidemos que los numerosos dólmenes repartidos por la sierra prueban, como nos dice el Dr. Jesús Altuna en su *Lehen Euskal Herria*, que «el pastoreo fue en ella, durante el Eneolítico y la Edad del Bronce, muy intenso...».

Una vez dueñas del montes, las Uniones de Bozué o Amézqueta y Villafranca pasan a for-

mar la superior «Unión de Enirio-Aralar», que mancomuna a los quince municipios sólo con vistas al aprovechamiento del mismo «y no a otros efectos», como ellos mismos, celosos de su independencia, se encargan de señalar. Para su gobierno se crea una Junta con representantes de cada pueblo comunero, que se reúne en el lugar de *Suegui*, término de Abalcisqueta. Hoy integran esta Junta los quince alcaldes de los municipios. Sus reuniones tienen lugar en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca, bajo la presidencia del alcalde de esta

villa y la fe de su secretario municipal, tomándose los acuerdos por mayoría de votos. Por tradición, la reunión se convoca para el primer lunes posterior a la Virgen de Setiembre.

Entre los numerosos acuerdos tomados por esta Junta en sus casi seis siglos de existencia, destaca el de 22 de noviembre de 1821, por ser, junto al primitivo convenio y ajuste de 1409, la Ley por la que se rige la mancomunidad. Su redacción un tanto confusa ha sido causa de discrepancias entre los pueblos comuneros, pues mientras unos interpretaban que en tal acuerdo se dispone una división del suelo, otros opinaban que la división acordaba alcanzaba sólo al montazgo o arbolado, es decir, al vuelo, siguiendo el suelo de propiedad común e indivisa. La Excm. Diputación de Guipúzcoa, en acuerdo de 9 de noviembre de 1896, da la razón a quienes sustentaban este último punto de vista, al encuadrar unitariamente los montes de Enirio-Aralar entre los patrimoniales-comunales, acuerdo confirmado más tarde por la Administración central con la inclusión de los mismos en los padrones de la Contribución Territorial como finca única.

Resumiendo, el estatus actual de estos montes es el siguiente: forman una sola finca, propiedad de una mancomunidad de quince pueblos cuyos vecinos tienen el derecho de aprovechar libremente sus pastos, aguas, hojarasca, helechos, estiércol y despojos del arbolado que no sean maderables ni utilizables para la preparación de carbón. El arbolado se halla repartido entre los diversos municipios, en lotes que se adjudicaron por sorteo, conservando cada municipio el derecho a repoblar, una vez apeado el arbolado existente, las parcelas que le correspondieron.

El principal aprovechamiento de la sierra sigue siendo hoy, como en el Paleolítico y la Edad del Bronce, el pastoreo. Aunque la natural reserva de los pastores dificulte el cálculo exacto, se estima en unas 20.000 el número de ovejas lachas que, en compañía de unas decenas de

«moxalak», los rústicos caballitos del país, y unas pocas cabezas de vacuno, pastan allí de primavera a otoño. La riqueza forestal, pésimamente administrada por los ayuntamientos, ha terminado por ser casi nula, sin que quepa, como se ha pretendido, cargar la culpa de la deforestación a los pastores, pues si es cierto que el diente de la oveja puede abortar la regeneración de un hayedo, no lo es menos el que una tala abusiva, a matarrasa, acaba con él definitivamente sin necesidad del concurso del ganado. Por desgracia, este ha sido el tratamiento que ha recibido el bosque en Enirio-Aralar.

Con vistas al futuro es necesario un cambio de actitud hacia estos montes. No se puede seguir viendo en ellos, simplemente, la mina de donde van a salir, a golpe de hacha o motosierra, las pesetas que solucionen al «kaletarra» el alumbrado de una plaza o el asfaltado de una calle. Tampoco debemos, so pretexto de su falta de rentabilidad, mirarlos con indiferencia. Como sede de importantes monumentos megalíticos, como uno de los últimos refugios de la vida pastoril ancestral, por su flora y fauna, su geología, etc., encierran un valor cultural y científico que es preciso salvar a toda costa.

Quizá una reserva pastoril, del tipo a las que están creando nuestros vecinos de allende el Pirineo, fuese la solución mejor, la que acertase a compaginar el interés de pastores y ayuntamientos, científicos y montañeros o simples visitantes domingueros, con la buena conservación del medio en este maravilloso Aralar. Pero en tanto no se consiga una solución de este estilo, hay que evitar que se produzcan daños irreparables. Que una excavadora se cargue limpiamente el dolmen de Baiarrate, que se autorice la construcción de edificios como el horrendo «bunker», cemento y hierro, de Igaratza, son disparates injustificables que no se deben de repetir.